

*** COMITÉ DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA ***

ACTA NÚMERO 07/ 2016-2017

ASISTENTES A LA REUNION:

D. Pedro Vicente FUERTES PENELLA
(Presidente)

D. Luis LÓPEZ RUBIO
(Vocal)

D. María Jesús SEGARRA MONZÓ
(Secretaria)

En Valencia, siendo las diecisiete horas del día Diecinueve de Octubre de dos mil dieciséis, se reúne el COMITÉ DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA FEDERACION DE BALONMANO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (en adelante F.BM.C.V.) sita en la calle Teruel, núm. 15 – B – 4º, bajo la presidencia de D. Pedro Vicente FUERTES PENELLA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el acta anterior n^o06/16-17 de la reunión celebrada por este Comité de Competición de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana el día Trece de Octubre de 2016 se aprueba por unanimidad, estando conforme todos sus miembros en el contenido de la misma.

*Aprobar los resultados de los encuentros celebrados en la jornada de los días **15 y 16 de Octubre del 2016**, correspondientes a la competición de la categoría de **SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA y FEMENINA, PRIMERA DIVISIÓN AUTONÓMICA MASCULINA y FEMENINA, JUVENIL MASCULINA y FEMENINA y XXXIV JOCS ESPORTIUS DE LA COMUNITAT VALENCIANA**, a excepción de aquellos cuyas actas no se aprueben y que en el presente acta se indican.*

2. CAMBIOS DE HORA/CATEGORÍA/FECHA NUEVA DE PARTIDO

PARTIDO	CATEGORÍA	JORNADA	FECHA
MOLDTRANS JAIME I BURJASSOT - BM. ENGUERA	SENIOR FEMENINA	3 Y 14	CAMBIO DE ORDEN
CEH MARITIM - ENGUERA	CADETE MASCULINA	2 Y 9	CAMBIO DE ORDEN
BM SERVIGROUP BENIDORM - GOURMET POLANENS SANTA POLA	CADETE FEMENINO	6 Y 13	CAMBIO DE ORDEN
CH XATIVA - H. ONDA	CADETE MASCULINA	4	01/11/2016
VIRGEN DE GRACIA ALTURA "B" - SERRA D'IRTA ALCALA DE XIVERT	INFANTIL FEMENINA	3	01/11/2016
BM SERVIGROUP BENIDORM "A" - H. SANT JOAN	JUVENIL MASCULINA	8 Y 17	CAMBIO DE ORDEN
HORNEO SPORTING ALICANTE - MARISTAS ALICANTE	JUVENIL MASCULINA	6 Y 15	CAMBIO DE ORDEN
BM CASTELLÓN "B" - H ONDA	SENIOR MASCULINA	3 Y 12	CAMBIO DE ORDEN
C.BM. CANALS - H CASTELLONERA	CADETE MASCULINA	3	24/10/2016
ELDA FEMENINO - LA DECORADORA POLANENS SANTA POLA	INFANTIL FEMENINA	4	04/11/2016
EEM PICASSENT - C.BM CANALS	CADETE FEMENINO	3	02/11/2016
BM ALGIROS - EEM PICASSENT	INFANTIL FEMENINA	3	19/11/2016
SD EL PILAR - BM LLIRIA	JUVENIL MASCULINA	5 Y 14	CAMBIO DE ORDEN
EEM PICASSENT - C.BM TORRENT	INFANTIL MASCULINO	4 Y 9	CAMBIO DE ORDEN

3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINA

BM CASTELLÓN – AGUSTINOS ALICANTE

- Sancionar con **APERIBIMIENTO** al club **BM CASTELLÓN** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

4. SENIOR MASCULINA

CH SANTA BÁRBARA MONOVER – C.BM. ALMORADI

- Sancionar al entrenador del club **BM ALMORADÍ, D. Silvio MARTINEZ SAEZ** con la sanción de **APERIBIMIENTO** por las observaciones realizadas al árbitro del encuentro, conforme al artículo 35 en relación con el artículo 34 a) y f) del Reglamento de Régimen Disciplinario concurriendo la circunstancia atenuante de arrepentimiento, y vistas las alegaciones formuladas por el mismo.

BM FERTIBERIA BM PUERTO DE SAGUNTO “C” – BM CASTELLÓN “B”

- Sancionar con **APERCIBIMIENTO** al club **BM CASTELLÓN “B”** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador/a en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

5. JUVENIL MASCULINA

C.BM. MARISTAS DE ALICANTE – GARBI DENIA

- Sancionar con **APERCIBIMIENTO** al club **GARBI DENIA** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador/a en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

C.BM. ELDA CEE – BM ALMORADÍ

Este partido no se disputó debido a que el club visitante **BM ALMORADÍ** no hizo acto de presencia.

Transcurrido el plazo reglamentario sin que el club **BM ALMORADÍ** haya justificado los motivos de su incomparecencia, este Comité ACUERDA:

- Dar como vencedor del encuentro al club **C.BM. ELDA CEE** por el resultado de **10-0**, sancionar al **BM ALMORADÍ** con multa de **CIEN EUROS (100,00 €)** y deducir dos puntos de la clasificación general al club **BM ALMORADÍ** conforme al artículo 51 b) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incomparecencia injustificada al partido.

BENICARLÓ - ONDA

- Sancionar al **CAH ONDA** al pago de **TREINTA EUROS (30,00 €)** en concepto de tasas por la solicitud del aplazamiento del partido sin fijar nueva fecha para disputar el mismo dentro del plazo reglamentario.

BM CASTELLÓN – ILESPAIN BM MISLATA

- Sancionar con **APERCIBIMIENTO** al club **ILESPAIN BM MISLATA** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador/a en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

6. CADETE MASCULINA

BM FERTIBERIA BM PUERTO DE SAGUNTO “B” – BM MASQUEFUERTE BURJASSOT

- Sancionar con **APERCIBIMIENTO** al club **FERTIBERIA BM PUERTO DE SAGUNTO “B”** conforme al artículo 55 b) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no

presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

7. INFANTIL MASCULINA

BM FERTIBERIA BM PUERTO DE SAGUNTO “B” – BM MASQUEFUERTE BURJASSOT

- Sancionar con **APERCIBIMIENTO** al club **FERTIBERIA BM PUERTO DE SAGUNTO “B”** conforme al artículo 55 b) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

8. COMITÉ TERRITORIAL DE ÁRBITROS

- Sancionar a los árbitros **D. Ramón MARTOS RAMOS** y **D. Francisco REINA CORTÉS** con la sanción de **APERCIBIMIENTO** por incumplimiento leve de sus obligaciones conforme al artículo 45.d) del Reglamento de Régimen Disciplinario.

9. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

*Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en el presente **ACTA** son **inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación**, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.*

10. SANCIONES ECONÓMICAS

*El importe de las sanciones económicas impuesta en el presente **ACTA** a las personas o entidades indicadas, deberá ser depositado en la Secretaría de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana y en un **PLAZO IMPROPRORROGABLE DE DIEZ DIAS HABLES** a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante giro postal, cheque debidamente conformado y a nombre de “Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana”, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta c.c.c. **2038 – 6555 – 52 – 6000044576 de BANKIA**, debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que hace el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.*

11. RECURSOS

*Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION**, en el **PLAZO MAXIMO DE DIEZ DIAS HABLES** a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de **SESENTA EUROS (60.00 €)**, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.*

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Pedro Vicente FUERTES PENELLA

Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ